

LABORATORIO DE METALMECÁNICA REGLAMENTO INTERNO

- El horario de servicio del laboratorio es de 8:00 a 19:00 horas para el préstamo de material de lunes a viernes.
- 2. Quedan prohibidas las visitas.
- Todo usuario del laboratorio deberá atender las siguientes medidas de seguridad:
 - a. Usar lentes de seguridad
 - b. Uso de zapato cerrado, no tenis
 - c. No usar ropa holgada, pelo suelto ni joyería
 - d. Aplicar las indicaciones extras proporcionadas por el docente
- 4. La solicitud de servicio y/o equipamiento deberá ser con al menos 24 horas de antelación.
- 5. Los préstamos de equipo y material se concederán sólo si el solicitante ya sea alumno, trabajador o maestro del instituto lo solicita por medio de uno de los controles por escrito que se manejan en el laboratorio.
- 6. Los préstamos para practicas por grupo de equipos electrónicos, eléctricos y mecánicos es por 2 horas máximo, por ende, si el usuario necesita algún equipo por más tiempo, tendrá que renovar el préstamo, siempre y cuando el equipo en cuestión esté libre.
- 7. El usuario deberá devolver al almacén los equipos e instrumentos que le fueron prestados en cuanto termine su práctica o tiempo de préstamo.
- 8. Los manuales de equipos, los equipos e instrumentos de medición, solo se podrán prestar para su consulta y uso en las instalaciones del laboratorio y, por ningún motivo, podrán salir de tales instalaciones, si por alguna razón se requiere la salida del laboratorio de alguno de estos materiales, solamente se hará con la firma del maestro y con el compromiso de regresarlo el mismo día.
- 9. El usuario se hace responsable del buen y correcto uso de los instrumentos y equipo que pida prestados; solicitando, de ser necesario, los manuales e instructivos correspondientes. También deberá reportar cualquier anomalía en el funcionamiento de los equipos e instrumentos al auxiliar y/o jefe del laboratorio.
- 10. Queda estrictamente prohibido abrir los equipos e instrumentos propiedad del laboratorio por personal no autorizado.
- 11. El usuario evitará dejar abandonados los accesorios de los equipos: puntas de osciloscopios, de multímetros, cables de alimentación,

- herramientas, etc., así como son lo multímetros, vernier, etc., ya que de ser así tendrá que reponerlos.
- 12. El laboratorio no se hace responsable por la pérdida de documentos u objetos personales olvidados.
- 13. Se prohíbe entrar con alimentos, bebidas y fumar.
- 14. Cualquier tipo de bolsa o mochila deberán dejarse en el lugar indicado.
- 15. Para los préstamos de equipo, herramienta, instrumentos o material fuera del edificio del laboratorio a personal de los otros departamentos del Instituto tecnológico de Delicias, el usuario debe de solicitar por escrito al jefe o auxiliar del laboratorio la autorización de tal préstamo por un máximo de tres días, además de dejar al almacén una credencial vigente del solicitante.
- 16. Cada usuario debe dejar limpio el lugar de trabajo o de practica cuando termine de utilizarlo.
- 17. Cualquier adeudo de material o equipo de laboratorio imposibilita realizar los trámites de titulación o baja definitiva.
- 18. Siempre que se realicen prácticas deberán estar supervisadas por el docente (o en caso de ausencia por personal del laboratorio capacitado).
- 19. Es obligación de todos los alumnos que se encuentren dentro de las instalaciones del laboratorio guardar la compostura debida y deberán de abstenerse de:
 - a. Hacer ruido excesivo con algún objeto.
 - b. Maltratar o hacer mal uso de los equipos e instrumentos.
 - c. Agredir a otra persona.
 - d. Gritar, correr o jugar.
 - e. Sentarse en las mesas de trabajo y los equipos.
 - f. Practicar algún tipo de juego de azar.
 - g. Hablar palabras altisonantes o groserías.
 - h. Usar la red de Wi-Fi para jugar.
- 20. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por un comité formado por: la subdirección académica, el jefe de departamento, el jefe de laboratorio y el presidente de academia.
- 21. El usuario que incurra en una falta a los puntos del presente reglamento, será acreedor a una sanción que será determinada por el comité mencionado en el punto anterior.